



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2018, del Rector, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, con revisión de los nombramientos producidos en el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad. (2018061265)

Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición (DOE de 17 de noviembre de 2016).

El proceso concluía con la propuesta que elevaba el Tribunal Calificador a la Gerencia, que determinó el dictado de la Resolución de 4 de mayo de 2017 por la que se aprobaba la relación provisional de aspirantes aprobados.

El recurso de alzada interpuesto por la aspirante doña Magdalena Civantos García fue resuelto por Resolución rectoral de 4 de julio de 2017, desestimando las pretensiones formuladas y, en consecuencia, elevando a definitiva la relación de aspirantes aprobados en el proceso.

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Extremadura, se procedió al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los opositores que superaron las pruebas selectivas convocadas (DOE de 22 de septiembre de 2017).

Impugnadas las actuaciones en la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, se dicta sentencia por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, en fecha 4 de diciembre de 2017, por virtud de la cual se estimaba parcialmente el recurso interpuesto por la aspirante doña Magdalena Civantos García, y se revocaba la Resolución rectoral de 4 de julio de 2017 que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 4 de mayo de 2017, y se acordaba revocar y dejar sin efecto dicha resolución y, en reconocimiento de una situación jurídica individualizada, proceder a reconocer a la demandante los méritos trabajados en otras Administraciones como personal laboral en el apartado a) de la base 6.1.2 de la convocatoria, que suman un total de 4,800 puntos, con los efectos inherentes a esta declaración.

Por Resolución del Rectorado de la Universidad, de fecha 22 de enero de 2018, se ejecutaba la sentencia anulando la resolución y procediendo a reconocer lo dispuesto en el



pronunciamiento judicial, para lo cual se retrotraían actuaciones para que por parte del Tribunal Calificador se propiciara lo dispuesto en esta resolución judicial y se elevara nueva propuesta de nombramientos, toda vez que el acto administrativo dictado en fecha 1 de septiembre de 2017 pudiera verse afectado por la revocación producida en actos previos que le sirven de sustento.

Ante la incidencia que supone este acto, la también aspirante doña Mercedes Mateos Macías, al conocer el pronunciamiento judicial y, en base a la misma, solicita que se proceda de oficio a una nueva revisión reconociendo la puntuación que ha obtenido por servicios prestados como personal laboral en la Universidad de Extremadura.

El presidente del Tribunal, de cara a la seguridad jurídica de las actuaciones que realice, requiere de la Gerencia de la Universidad, en fecha 20 de febrero de 2018, que se recabe informe del Gabinete Jurídico en aras de dilucidar si únicamente procedería reconocer la situación jurídica individualizada de la aspirante que acudió a la jurisdicción contencioso-administrativa o, por el contrario, tendría que revisarse la situación de todos los aspirantes en quienes concurra identidad, para que el principio de igualdad resultara efectivo.

En fecha 15 de marzo de 2018 se emite informe por la Dirección del Gabinete Jurídico y del Servicio de Inspección, en el que se esgrime como consideración jurídica que la causa de estimación del recurso contencioso-administrativo lo ha sido en cuanto a los criterios de valoración seguidos y por ende los que han sido aplicables a todos los concursantes, para convenir una diferencia entre aquellos pronunciamientos judiciales que afectan únicamente a los recurrentes y las sentencias estimatorias que aun teniendo consecuencias hacia el recurrente en vía judicial extienden su aplicación a los demás por afectar, como se dice, a los criterios que debería haber aplicado el Tribunal. Opinión jurídica que se refrenda en el informe por la jurisprudencia existente al respecto (entre otras, SSTS 8470/2012, de 1 de junio de 2007 (recursos 6784/2005), 22 de junio de 2008 (recursos 6778/2005), 13 de julio de 2009 (recursos 3709/2006), 11 de octubre de 2010 (recurso 3783/2008), y 6 de octubre de 2011 (recurso 5891/2009)).

Conforme a ello, el Tribunal Calificador eleva propuesta que altera el resultado inicialmente producido, que queda definitivamente integrado por los siguientes aspirantes que aprueban el proceso selectivo:



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
RUEDA DÍAZ, Alejandro	08873645-S	85,466
ARROYO MONTES, María Prado	07004244-P	81,925
GARCÍA GENERELO, José María	08848558-K	79,177
FLORES CESTERO, Juan	07044826-H	78,431
GÓMEZ CALERO, María Isabel	08828805-w	76,655
SANTANO PANADERO, María Ángeles	76024867-T	75,835
JIMÉNEZ EXPÓSITO, Gema María	76022539-H	75,744
ÁLAMO FERNÁNDEZ, Aurelio	03854698-J	74,727
GONZÁLEZ POLO, María Isabel	11775397-H	74,000
MATEOS MACÍAS, María Mercedes	07014838-E	73,039

Consecuencia de todo ello es que el nombramiento inicialmente producido a favor de la aspirante doña Rebeca Gordillo Larios, decaiga para favorecer la incorporación al listado de aprobados de doña María Mercedes Mateos Macías. La primera de ellas pasaría a ocupar la posición número 13, con un total de 70,990 puntos

La aspirante doña María Magdalena Civantos García se situaría en la posición número 12, con un total de 72,263 puntos.

Sin dejar de reconocer las dificultades que plantea la ejecución, para el efectivo reconocimiento de situaciones jurídicas individualizadas y el perjuicio que deviene hacia otros aspirantes que se ven afectados en el derecho inicialmente reconocido, es preciso adoptar decisiones que permitan concluir el proceso selectivo.



En este orden, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Modificar parcialmente la Resolución dictada por este Rectorado en fecha 1 de septiembre de 2017 (DOE del 22), ratificando con ello el nombramiento producido a los aspirantes que se mencionan a continuación, en el orden que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RUEDA DÍAZ, Alejandro	08873645-S
ARROYO MONTES, María Prado	07004244-P
GARCÍA GENERELO, José María	08848558-K
FLORES CESTERO, Juan	07044826-H
GÓMEZ CALERO, María Isabel	08828805-w
SANTANO PANADERO, María Ángeles	76024867-T
JIMÉNEZ EXPÓSITO, Gema María	76022539-H
ÁLAMO FERNÁNDEZ, Aurelio	03854698-J
GONZÁLEZ POLO, María Isabel	11775397-H

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria, como funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura a la aspirante que se relaciona a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MATEOS MACÍAS, María Mercedes	07014838-E

Tercero. Encomendar al Gabinete Jurídico de la Universidad la realización del procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo que reconocía el derecho al nombramiento como funcionaria de la Escala Administrativa a la aspirante doña Rebeca Gordillo



Larios, siguiendo al efecto lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre de 2015).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, 16 de mayo de 2018.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

